

EXPEDIENTE: JIN/022/2016 Y SUS ACUMULADOS
JIN/023/2016 Y JIN/024/2016

ACTORES: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO.

TERCERO
INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, con base en lo establecido por el artículo 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-671/2016, de fecha quince de junio del año en curso y suscrito por el Licenciado Enrique Alejandro Pérez Pérez, en su calidad de Actuario Regional de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en los expedientes número SX-JRC-48/2016 Y SX-JRC-49 ACUMULADOS, remite a este órgano jurisdiccional los cuadernos accesorios 1, 2 y 3, correspondientes a los Juicios de Inconformidad identificados con los números JIN/022/2016, JIN/023/2016 y JIN/024/2016. Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta y una vez dictada la sentencia en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral interpuestos en contra de la resolución emitida por este Tribunal en los expedientes que nos ocupan, así como devueltas a este Tribunal las constancias originales de los citados expedientes, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del propio Tribunal.- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

I. Téngase el presente Juicio de Inconformidad, registrado bajo la clave **JIN/022/2016 y sus acumulados JIN/023/2016 y JIN/024/2016**, como asuntos definitivamente concluidos y en consecuencia, se ordena la remisión de dichos expedientes al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, y - - - - -

II. Glósese copia certificada del presente Acuerdo en el expediente identificado con la clave **CU/JRC/016/2016**. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -